



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

N° 207-2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 11591-21 y 13308-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley: "(...) El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley dispone: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regulando las Adicionales y Reducciones dispone en el numeral 157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Numeral 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, mediante publicación en el SEACE, de fecha 09 de abril de 2021, el Comité de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" procedió a la Convocatoria del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-HONADOMANI-SB para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ". Con fecha 25 de mayo de 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Convocatoria del antes indicado Procedimiento de Selección la misma que fue consentida el 09 de junio 2021. Con fecha 01 de julio de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la contratista antes suscribieron el Contrato N° 025-2021-HSB, para el SERVICIO DE LIMPIEZA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ" por el monto de S/ 4'476,837.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 151-OESA-041.USA.2021-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en su calidad de área usuaria, informa sobre la necesidad de realizar la reducción del Contrato N° 025-2021-HSB.

Que, con Oficio N° 170-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de agosto de 2021, se notificó a la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. la solicitud de reducción del Contrato N° 025-2021-HSB, la cual, con Carta N° 501-08-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. solicita se desglose el personal



operario de 12 horas, en la cual se indique los turnos, si es operario o Jefe de Grupo, ello en concordancia con lo indicado en los Términos de Referencia (numeral 5.2.1, pág. 28); con Oficio N° 185-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 07 de setiembre de 2021, se dio respuesta a lo solicitado por la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L., adjuntando el Memorando N° 178-OESA-058.USA.2021-HONADOMANI-SB y mediante Carta N° 560-09-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la contratista remite la estructura de costos para la Reducción del Contrato N° 025-2021-HSB, la cual se ejecutará a partir del 01 de octubre de 2021; mediante Memorando N° 189-21-OESA-064.USA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en su calidad de área usuaria acepta formulada por la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L.;



Que, la Jefa de la Oficina de Logística y el abogado que suscriben Informe Técnico N° 052-OL-HONADOMANI-SB, informan que, del análisis realizado a la estructura de costos que detallan en el indicado informe técnico se puede determinar que el monto correspondiente a la presente reducción asciende a la suma de S/ 357,200.28 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 28/100 soles) el cual equivale al (7.978854 %) del monto contractual original, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que, solicitan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación previa y que el presente expediente sea remitido a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita su informe legal y proyecte el acto resolutorio correspondiente, lo cual permitirá generar la agenda de reducción de prestaciones correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 455-2021-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 052-OL-HONADOMANI-SB y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica informe legal y la proyección del correspondiente acto resolutorio;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 88. 2021.OAJ.HONADOMANI.SB y Proveído N°069-2021-OAJ-HONADOMANI.SB, opina que de la revisión de los alcanzados e informado por la Oficina de Logística contrastado con el marco legal, resulta que, la potestad de ordenar la ejecución de adicionales o la reducción de prestaciones ha sido conferida a la Entidad por la Ley y se justifica en la necesidad de que los contratos públicos se constituyan como instrumentos para satisfacer un interés público, que durante la inmovilización social decretado por el gobierno el 16 de marzo del 2020, se suspendieron las actividades no esenciales del monto del contrato original, de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el contrato. Que, el pedido formulado por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental con Memorando N° 151-OESA-041.USA.2021-HONADOMANI-SB, con el detalle y nueva estructura de costos que recoge el Informe Técnico N° 052-2021-OL-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Logística, lo cual traslada y acepta la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, resulta excepcional, sustentado e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y es arreglado a Ley;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiembre de 2021

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la reducción del Contrato N° 025-2021-HSB derivado del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-HONADOMANI-SB para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA A NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", por el monto de S/ 357,200.28 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 28/100 soles) el cual equivale al (7.978854 %) del monto contractual originariamente pactado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la elaboración de la correspondiente adenda y la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JCJCC/MGLG/AWDF/ADLCS/jsg

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEYS
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12786 RNE. 4874

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLA
FEDATARIO 2021
Reg. N° 131119 Fecha



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
14 OCT. 2021
RECIBIDO
Hora: 12:15 Firma:

14 OCT. 2021
RECIBIDO
Hora: 9:29 Firma: